ACTA DE SUBSANACION
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN A ESAL (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO).
RE-VALLE-ELCERRITO-0009-2026

En la fecha y hora señaladas para la subsanación de documentos, siendo las 9:40 a.m. del día nueve (9) de junio de dos mil veintiséis (2026), se dio por finalizado el término otorgado a los proponentes para allegar las aclaraciones y ajustes requeridos en el informe preliminar de evaluación.

Una vez vencido dicho plazo, y constatada la recepción de documentos por parte del único oferente, se procede a realizar la **evaluación definitiva** dentro del proceso de selección bajo el Régimen Especial con Ofertas (Decreto 092 de 2017), Convocatoria N°. RE-VALLE-ELCERRITO-0009-2026.

El objeto del convenio consiste en "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ISAACSIANO DE LA CULTURA EN SU VERSION VEINTISIETE (27) EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".*

En este contexto, se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes y subsanables, conforme a lo señalado en el informe preliminar, con el fin de determinar si la propuesta presentada por el único oferente satisface las condiciones exigidas en la convocatoria.

DOCUMENTOS OBJETO DE LA INVITACIÓN	**FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA con Nit No. 891301061-4,** representada Legalmente por el señor **ARMANDO NIETO NAVIA,** identificado con cedula de ciudadania C.C 6.287.036 de El Cerrito-Valle del Cauca.		
	CUMPLE		
	SI	NO	OBSERVACION
DE ORDEN JURÍDICO			
DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Anexo 5	X		Cumple el requisito habilitante al aportar el Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades debidamente diligenciado.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y LAS RESPECTIVAS FOTOCOPIAS DE LAS PLANILLAS DE PAGO UNIFICADO.	X		El oferente subsanó adecuadamente la observación inicial, aportando los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a los seis (6) periodos exigidos conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Con ello se verifica que la Fundación se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, razón por la cual se otorga el cumplimiento en este criterio habilitante.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

La propuesta presentada por el proponente **FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA con Nit No. 891301061-4,** representada Legalmente por el señor **ARMANDO NIETO NAVIA,** identificado con cedula de ciudadania C.C 6.287.036 de El Cerrito-Valle del Cauca, **CUMPLE JURÍDICAMENTE** con lo establecido en la invitación pública, en lo referente a los aspectos de capacidad jurídica. En consecuencia, la oferta **SE HABILITA** en este componente.

De conformidad con la normativa aplicable, cualquier persona podrá presentar observaciones al presente informe de evaluación dentro del día hábil siguiente a su publicación. El presente informe de evaluación fue elaborado y presentado por: la abogada EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO – Secretaria Jurídica y de Contratación.

En atención a lo anterior, y sin perjuicio de la conclusión jurídica adoptada, se procede a integrar la evaluación técnica, a cargo de la Gestora del Proyecto y Directora Técnica de Cultura y Arte del Municipio de El Cerrito. Para tal efecto, se revisan los documentos objeto de subsanación referenciados en la evaluación técnica preliminar, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos operativos, logísticos y de pertinencia establecidos en la convocatoria:

DOCUMENTOS OBJETO DE LA INVITACIÓN	**FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA con Nit No. 891301061-4** representada Legalmente por el señor **ARMANDO NIETO NAVIA** identificado con cedula de ciudadania C.C 6.287.036 de El Cerrito-Valle del Cauca..

	CUMPLE		
	SI	**NO**	**OBSERVACION**
DE ORDEN TECNICO **EXPERIENCIA E IDONEIDAD**			
Estructuración detallada de las actividades derivadas de los lineamientos técnicos enmarcados en el numero al # 4 de la invitación. Lineamientos: A. Coordinación y planificación B. Logística integral C. Apoyo al evento cultural D. Seguridad, salud y gestión del riesgo E. Comunicación y difusión 6. Inclusión comunitaria y fortalecimiento de economía popular	X		Aporta documento con la estructuración detallada de actividades derivadas de los lineamientos técnicos, en concordancia con la propuesta económica.
Capacidad del personal de la ESAL. Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.	X		Aporta certificación firmada por el representante legal en la que consta el equipo de trabajo que pondrá a disposición, cumpliendo el requisito habilitante.

Certificado de inspección, vigilancia y control. Para el caso del presente convenio, dirigido a una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por la autoridad competente (alcaldía, gobernación o entidad sectorial que ejerza dicha función), en el cual conste que cumple con los requisitos legales exigidos y que no tiene sanciones o limitaciones para el ejercicio de su objeto social.	X		Aporta documento equivalente de Inspección, Vigilancia y Control.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

CARGO Y REQUISITO ACADEMICO MINIMO	ACREDITACION DE EXPERIENCIA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
COORDINADOR DEL PROYECTO Un profesional en Gestión Cultural, Artes, Relaciones Publicas o Afines	Mínimo 2 años como director, gerente en actividades culturales, sociales o eventos comunitarios.	1	X		Aporta carta de compromiso suscrita por el Coordinador del Proyecto, cumpliendo el requisito habilitante.
Técnico o Tecnólogo profesional en música.	Experiencia especifica como Músico o Artista de 2 años.	1		X	Aporta carta de compromiso suscrita por el Técnico profesional en música del proyecto, junto con el certificado de experiencia, cumpliendo el requisito habilitante

Técnico o Tecnólogo en música Experiencia.					
Diseñador Gráfico. Profesional en diseño gráfico, responsable de apoyar todos los procesos gráficos del convenio.	Profesional en diseño gráfico, responsable de apoyar todos los procesos gráficos del convenio.	1	X		Aporta hoja de vida, título académico, documento de identidad y carta de compromiso suscrita por el Diseñador Gráfico, cumpliendo el requisito habilitante.
PERSONAL LOGISTICO. Bachiller	Mínimo 1 año de experiencia en apoyo logístico en eventos culturales, comunitarios o similares.	5	X		El proponente presenta archivos que acreditan la formación y experiencia del personal logístico. 1. ANGELICA RAMIREZ VICTORIA C.C. Nro. 1.114.837.659. Aporta carta de compromiso suscrita por el personal de Apoyo Logístico, junto con el certificado de experiencia, cumpliendo el requisito habilitante. 2. LUZ KARIME LOPEZ GAMBOA C.C. Nro. 1.113.534.270 Aporta carta de compromiso suscrita por el personal de Apoyo Logístico, cumpliendo el requisito habilitante. 3. MARIA FERNANDA

					LOZADA CUARAN C.C. Nro. 1.114.822.843 Aporta diploma de bachiller de la Institución Educativa Sagrado corazón de Jesús y carta de compromiso suscrita por el personal de Apoyo Logístico, cumpliendo el requisito habilitante. 4. MARIA DEL PILAR ALVAREZ GIL C.C. Nro. 1.114.826.106 -. Aporta carta de compromiso suscrita por el personal de Apoyo Logístico 5. ANDRES FELIPE CARVAJAL LEMOS C.C. Nro. 1.114.821.648 - Aporta los documentos cumpliendo con los requisitos habilitantes

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TECNICA

La propuesta presentada por la **FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA** con Nit No. 891301061-4**,** representada Legalmente por el señor ARMANDO NIETO NAVIA identificado con cedula de ciudadania C.C 6.287.036, **CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo establecido en la invitación pública, en lo referente a la experiencia, idoneidad y requisitos técnicos mínimos exigidos. En consecuencia, la oferta **SE HABILITA** en este componente. De conformidad con la normativa aplicable, cualquier persona podrá presentar observaciones al presente informe de subsanación dentro del día hábil siguiente a su publicación. El presente informe de evaluación fue elaborado y

presentado por: la licenciada SANDRA MILENA ALZATE GUTIERREZ – Directora Técnica Promoción de la Cultura.

Conclusión General de la Evaluación Integrada

La propuesta presentada por la **FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA** con Nit No. **891301061-4,** representada Legalmente por el señor ARMANDO NIETO NAVIA identificado con cedula de ciudadania C.C 6.287.036, fue objeto de evaluación en sus componentes jurídico, técnico y financiero, conforme a lo establecido en la invitación pública y en el Decreto 092 de 2017.

- **Jurídico:** La propuesta **CUMPLE**.
- **Técnico:** La propuesta **CUMPLE**.
- **Financiero:** La propuesta **CUMPLE**.

En consecuencia, la propuesta de la **FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA SE HABILITA** para continuar en el proceso de selección.

Atendiendo a lo anterior, y una vez verificada la habilitación en los tres componentes, se procede a la etapa de calificación de los factores ponderables, con el fin de determinar la valoración definitiva de la propuesta en el marco del proceso de selección a ESAL Convocatoria N°. RE-VALLE-ELCERRITO-0009-2026.

FACTORES PONDERABLES.

FACTOR	PUNTAJE PROPONENTE	
	SINGULAR	**PLURAL**
Experiencia reconocida.	30	30
Establecimiento	15	15
Canal Regional	15	15
Aporte Económico	30	30
Apoyo a la Industria.	9,5	9,5
Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,5	0,5
TOTAL	**100**	**100**

EXPERIENCIA RECONOCIDA.

De conformidad a lo señalado en los estudios previos e invitación pública, se procede a revisar la **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

CONCEPTO	CRITERIO DE PONDERACION	CALIFICACION	NOMBRE DEL PDF QUE CONTIENE LA INFORMACION REQUERIDA U OBSERVACION	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia Adicional reconocida Criterio de ponderación (máximo 30 puntos):	Ejecución de mínimo dos (2) convenios o contratos de objeto similar al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial **30 puntos** Ejecución de tres (3) o más convenios o contratos de objeto similar al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. **15 puntos** No presenta Convenios o contratos **0 puntos**		Se evidencia la entrega de certificaciones de suscripción de convenios, de los cuales dos (2) fueron relacionados para efectos de cumplimiento del requisito habilitante. Adicionalmente, se allegaron tres (3) certificaciones más, de las cuales únicamente una guarda relación directa con el objeto de la presente invitación, consistente en aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y económicos para la realización del proyecto “Aguinaldo Cerriteño” en el municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, por un valor de $94.760.106. No obstante, para la asignación de puntaje en este criterio se exige la acreditación de mínimo dos (2) convenios adicionales relacionados con el objeto del proceso. Al no cumplirse dicho parámetro, no se otorga puntaje (0 puntos) en este factor de calificación	00 PUNTOS

OBSERVACION	Al acreditarse únicamente un convenio adicional, no se cumple con los parámetros mínimos establecidos para otorgar puntaje adicional.

ESTABLECIMIENTO 15 PUNTOS

De conformidad a lo señalado en los estudios previos e invitación pública, se procede a revisar la sede operativa y administrativa.

FACTOR	CALIFICACION	NOMBRE DEL PDF QUE CONTIENE LA INFORMACION REQUERIDA	PUNTAJE ASIGNADO
Se otorgará una calificación de máximo quince (15) puntos a la ESAL que certifique contar con sede administrativa y operativa en el municipio de El Cerrito. Para obtener dicho puntaje, el futuro asociado deberá aportar los siguientes documentos: • Certificado de Cámara de Comercio. • Certificado uso del suelo	15	El oferente aporta **Certificado de Existencia y Representación Legal** y **Certificado de Cámara de Comercio**, así como certificación de ocupación de un bien municipal por más de cincuenta (50) años. Sin embargo, **no allega el certificado de uso del suelo exigido**, razón por la cual el requisito no se cumple en su totalidad y **se asigna 0 puntos** en este criterio	00 PUNTOS

CANAL CON IMPACTO REGIONAL DE COMUNICACIÓN (15 PUNTOS)

De conformidad a lo señalado en los estudios previos e invitación pública, se procede a revisar que la ESAL cuente con un canal radial de comunicación con impacto regional y nacional, que permitan la promoción efectiva de las acciones culturales a desarrollar.

FACTOR	CALIFICACION	NOMBRE DEL PDF QUE CONTIENE LA INFORMACION REQUERIDA	PUNTAJE ASIGNADO
El proponente que acredite contar con 1 canal radial de comunicación de impacto regional	10 puntos	El oferente acredita contar con un canal radial de comunicación de impacto regional, mediante la concesión otorgada por el Ministerio	

		de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en FM en el municipio de El Cerrito. En consecuencia, cumple con el criterio y se le asigna el puntaje correspondiente.	10
El proponente que acredite contar simultáneamente con 2 o más de un canal de comunicación de impacto regional y nacional (Valle del Cauca y Colombia)	15		
No tiene canal	0		

OFERTA ECONÓMICA CON LINEAMIENTOS Y APORTE ECONÓMICO.

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

De conformidad a lo señalado en los estudios previos e invitación pública, se procede a revisar el **APORTE ECONOMICO.**

FACTOR	CALIFICACION	NOMBRE DEL PDF QUE CONTIENE LA INFORMACION REQUERIDA	PUNTAJE ASIGNADO
Aporte para actividades entre el 1% y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso. **(7 puntos).** Aporte para actividades entre el 10% y el 30% del valor del presupuesto asignado a este proceso. **(15 puntos).**	CUMPLE	El oferente manifiesta un aporte económico de **$18.000.000 (aprox. 20% del valor del proyecto)** en la propuesta económica. Sin embargo, **no allega los documentos exigidos** para acreditar dicho aporte (certificación bancaria vigente, certificación del revisor	00 PUNTOS

Aporte para actividades igual o superior al 30% del valor del presupuesto asignado a este proceso. **(30 puntos).** • Certificación bancaria expedida por la entidad financiera dentro de los cinco (5) días hábiles inmediatamente anteriores al cierre del proceso, en la cual se refleje el monto del aporte económico. • Certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda, donde se acredite que la contrapartida está contabilizada y disponible en la ESAL. • Extracto bancario vigente que refleje el monto del aporte.		fiscal o contador, extracto bancario). En consecuencia, el requisito **no se acredita y se asigna 0 puntos** en este criterio	
OBSERVACION	Aunque el oferente no obtiene puntaje en este criterio por falta de acreditación documental, se deja constancia de que, en caso de resultar adjudicatario, el proyecto deberá ejecutarse conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del contrato y constituye un compromiso vinculante		

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 9,5 PUNTOS

De conformidad a lo señalado en los estudios previos e invitación pública, se procede a revisar el **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

FACTOR	CALIFICACION	NOMBRE DEL PDF QUE CONTIENE LA INFORMACION REQUERIDA	PUNTAJE ASIGNADO
En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido	CUMPLE	El oferente aporta certificación en la que se compromete a incorporar, como apoyo a la industria nacional, bienes y servicios con un equipo	9,5 PUNTOS

en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.		de trabajo integrado en un 100% por nacionales colombianos, conforme a lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, cumple con el criterio y se le asignan 9,5 puntos.	

PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA 0,5 PUNTOS

FACTOR	CALIFICACION	NOMBRE DEL PDF QUE CONTIENE LA INFORMACION REQUERIDA	PUNTAJE ASIGNADO
En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, la Secretaria de Educación y desarrollo comunitario otorgará cero punto cinco (0,5) puntos a los proponentes que puedan acreditar su condición de emprendimientos o empresas de mujeres la cual podrá ser acreditada según las opciones descritos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto.	NO CUMPLE	No se evidencia entrega. El proponente no acreditó su condición de emprendimiento o empresas de mujeres.	0 PUNTOS

FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23 identificada con NIT 900937325-5		
ÍTEM	**FACTOR**	**PUNTAJE MAXIMO OBTENIDO POR EL PROPONENTE**
1	Experiencia Reconocida.	00
2	Establecimiento	00
3	Canal Regional	10
4	Apoyo a la Industria.	9,5

5	Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	00
	TOTAL PUNTUACIÓN:	**19,5**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRADA

La propuesta presentada por la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA**,** con NIT No. 891301061-4, representada legalmente por el señor Armando Nieto Navia**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.287.036 de El Cerrito – Valle del Cauca, fue objeto de evaluación en sus componentes jurídico, técnico y financiero, conforme a lo establecido en la invitación pública y en el Decreto 092 de 2017.

Del análisis integral se concluye que la propuesta CUMPLE con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en los tres componentes (jurídico, técnico y financiero)**,** razón por la cual se encuentra habilitada para continuar en el proceso. En la etapa de calificación, el oferente allegó documentación que le permitió obtener puntaje en algunos factores ponderables, alcanzando una **valoración final de 19,5 puntos**.

En consecuencia, se recomienda la **adjudicación del convenio de asociación a la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA**, dejando constancia de que la entidad cumplió con las exigencias habilitantes y obtuvo puntaje en la etapa de calificación.
El presente acto se publicará en el SECOP, conforme a la normativa vigente, y se suscribirá por parte de los miembros del comité evaluador, dejando constancia de lo actuado.

Firmas:

EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
Secretaria Juridica y de Contratacion

SANDRA MILENA ALZATE GUTIERREZ
Direccion Tecnica De Cultura y Arte

GERARDO CAMAYO LOPEZ
Secretario de Hacienda Municipal